

2/2024

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIOA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK-SERVICIOS, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.**

En la Sala de Reuniones del Área de Salud y Consumo - Ayuntamiento de Bilbao, sita en la Calle Cristo nº 1, 5ª planta, siendo las 9:00 horas, se reúnen las personas designadas, miembros integrantes del Consejo de Administración de la E.P.E.L Bilbao Zerbitzuak-Servicios, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**BAKARRA.** Informazio orokorra ematea, Erriberako Merkatuko Merkatarien Elkarteak entitate honetako Administrazio Kontseiluko kideei zuzendutako mezu elektronikoari erantzunez.

**ÚNICO.** Dando información general en respuesta al correo electrónico dirigido a las personas miembros del Consejo de Administración de la EPEL, por parte de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera.

Asistencia:

Presidente Efectivo: D. Álvaro Pérez Alonso, actúa por delegación de atribuciones efectuada por el Presidente Nato D. Juan María Aburto Rique.

Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Yolanda Díez Saiz.

Personas Consejeras:

D<sup>a</sup> Itxaso Erroteta Sagastagoya.

D. Jon Bilbao Urquijo.

D. Patxi Xabier Fernández Monje.

D. Ángel Rodrigo Izquierdo.

D. Xabier Jiménez López.

D<sup>a</sup> Marisol Ibarrola Orube.

D<sup>a</sup> Concepción Tobajas Arévalo.

Director General: D. José Antonio Fernández Celada.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Marina Lizarralde Palacios.

Abierta la **sesión extraordinaria**, se pasa a tratar el único punto integrante del orden del día, según se ha remitido con la convocatoria, resultando el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**Único**.- *Dando información general en respuesta al correo electrónico dirigido a las personas miembros del Consejo de Administración de la EPEL, por parte de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera.*

Alvaro Perez se dirige a las personas presentes miembros del Consejo de Administración, indicando que ha procedido a convocar el presente Consejo extraordinario con el objeto de proporcionar la información pertinente en relación al contenido del correo electrónico enviado por el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera a todas las personas integrantes de este Consejo.

Por contextualizar el asunto, manifiesta que nos encontramos ante un conflicto judicializado por la Mercantil Baika Desarrollo Hoteles S.L.(en adelante Baika) ante la resolución aprobada por el Director Gerente el 25 de enero de 2022, por la que se dispuso la extinción de la relación concesional con la citada mercantil por impagos continuados e incumplimiento de las obligaciones económicas (desde el año 2015) derivadas de la relación concesional otorgada el 5 de diciembre de 2013 para explotación de espacio en la planta primera del Mercado de la Ribera con destino a gastrobares.

Se trata de un asunto ya tratado en años anteriores en diferentes sesiones del Consejo de Administración, pero habida cuenta de la renovación de las personas integrantes del mismo resulta determinante recordar los antecedentes de hecho y de derecho habiendo invitado para ello a Juan José Velasco letrado encargado de la defensa jurídica de los intereses de la E.P.E.L en los recurso contenciosos administrativos promovidos por Baika.

Seguidamente interviene Juan José Velasco. Manifiesta que el primer recurso contencioso administrativo interpuesto por Baika fue contra la resolución administrativa del Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak-Servicios, por la que se resolvió desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución de 25 de enero de 2022, que acordó la resolución de la extinción concesional por incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de Baika exigibles por razón de la citada concesión otorgada. Denomina este recurso contencioso administrativo de principal.

En este procedimiento el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 ha dictado sentencia favorable al interés de la E.P.E.L Bilbao Zerbitzuak-Servicios,

declarando conforme a derecho lo actuado por la E.P.E.L e imponiendo las cosas a la parte actora.

La sentencia ha sido recurrida por Baika, invocando cuestiones de formalidad que no afectan al fondo. En su opinión, este recurso tiene escaso recorrido. La sentencia de instancia es plenamente ejecutable y, por ello, Baika no posee título legítimo habilitante para operar en Mercado de la Ribera.

Recuerda la peculiaridad de este procedimiento judicial en lo que se refiere a la admisión por parte del Juzgado como codemandada a la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera, si bien su posicionamiento procesal, ha sido la de defender los intereses de Baika, y no los de la E.P.E.L.

El segundo recurso contencioso administrativo fue el interpuesto por Baika y la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera contra la Resolución del Director-Gerente, que aprobó la adjudicación provisional de la concesión de los gastrobares a varias empresas que lo venían explotando, concretamente a la mercantil (Ibaietz S.L.), resolución adaptada al objeto de mantener con actividad económica los gastrobares hasta que se resolviera el contencioso principal.

Este contencioso se encuentra pendiente de resolver, no obstante, informa que tras la solicitud presentada ante el Tribunal por esta defensa jurídica, el Juez ha dictado Auto advirtiendo la falta de legitimación activa de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera, no reconociéndole por tanto como demandante quedando en consecuencia definitivamente apartada de este segundo procedimiento judicial.

Tras la exposición realizada por Juan José Velasco, toma la palabra José Antonio Celada, recordando que el conflicto que nos ocupa tiene causa en los impagos continuados y, en consecuencia, en la deuda económica contraída por BAIKA, que asciende a 381.672,99 euros, importe que al no haberse hecho efectivo, el Ayuntamiento de Bilbao ha puesto en marcha el procedimiento de cobro vía ejecutiva.

Manifiesta que a la vista del primer pronunciamiento judicial, dirigió comunicación al Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera expresando que, dado que Baika había perdido la condición de comerciante del Mercado, certificara la Secretaria de la Asociación que la citada mercantil había causado baja como asociada. También le solicitó que se certificara el número de comerciantes del mercado de la Ribera asociados a la Asociación, a efectos de conocer su representatividad. Este último requerimiento se ha reiterado hasta en tres ocasiones, sin que hasta la fecha se haya sido contestado, a excepción de lo escrito en el correo electrónico por el Presidente de la Asociación a las personas que integran el Consejo, donde se pone de manifiesto que *“representan al 67,20% de los asentados, además de tener como miembros otras empresas relevantes para el mercado”*.

Tras la intervención de José Antonio Fernández, toma la palabra Alvaro Perez para manifestar que, a la vista de los acontecimientos y de la posición de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera, se va a remitir una carta a todos los comerciantes titulares de puestos de venta en el Mercado de la Ribera con el objetivo de informar y dar a conocer lo acontecido en este asunto judicializado. Indica que es determinante conocer el número de asociados de la Asociación al objeto de verificar su representatividad. Aclara que el personal técnico de la E.P.E.L Bilbao Zerbitzuak-Servicios mantiene una relación estrecha y permanente con todos los comerciantes del mercado, pero esto no es óbice para que en relación con el asunto que nos ocupa se remita una comunicación aclarando todos los términos del mismo.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones resultando ser las siguientes:

Interviene Ángel Rodrigo manifestando primeramente su sorpresa por la convocatoria extraordinaria del presente Consejo de Administración para dar información sobre el contenido del correo remitido a las personas miembros de Consejo por el Presidente de la Asociación del Mercado de la Ribera.

No obstante, agradece las informaciones dadas expresando que una vez leído el requerimiento de la Gerencia y el contenido de la sentencia en esta no aparece recogido que Baika tenga que dejar de ser asociado de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera.

Entiende que la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera tiene que estar integrada por comerciantes del mismo, pero no comparte la argumentación expuesta por la Gerencia de la E.P.E.L en su requerimiento reenviándose al cumplimiento de sentencia.

Marisol Ibarrola por su parte expresa que es importante conocer la representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera y, a la vista de los acontecimientos, se manifiesta conforme con la remisión de una carta a todos los comerciantes para que conozcan de primera mano la situación con Baika. En su opinión, es importante que todos y cada uno de los comerciantes estén informados directamente por la E.P.E.L de este asunto.

Xabier Jiménez, manifiesta que el asunto es de suficiente entidad como para no perderse en las formas y sí profundizar sobre el fondo. Indica la importancia de que todos los comerciantes con puesto de venta en el mercado estén informados de los asuntos generales del mercado, indicado que, en su opinión, la remisión de una carta explicativa igual es un tanto formal, quizá se deba de explorar otras formas de comunicación más cercanas.

Por último, pregunta, y solicita que la respuesta conste en acta, sobre si la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera en los dos últimos años se ha dirigido a la E.P.E.L solicitando asumir gestión directa del Mercado.

Patxi Xabier Fernández, por su parte, propone analizar otra estrategia de comunicación con los comerciantes. Así, plantea que sería interesante realizar una reunión general con todos los comerciantes para clarificar el asunto y resolver dudas, si las hubiere. Por otra parte, plantea la trascendencia de la representatividad de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera, toda vez que nos encontramos ante una gestión municipal del mercado a través de la E.P.E.L.

Toma la palabra Yolanda Díez, recordando los antecedentes y todo lo actuado por la E.P.E.P desde el primer año en que se empezaron a producir los primeros impagos por parte de Baika, que datan del año 2015. Ese año se inició un historial de impagos e incumplimientos de obligaciones económicas por parte de Baika arbitrándose desde la E.P.E.L diferentes estrategias y acuerdos para lograr el abono de la deuda, abono que nunca se realizó.

Recuerda que la deuda que tiene contraída Baika asciende a 381.672,99 euros, que su impago ha supuesto déficit de explotación a la E.P.E.L durante varios años, déficit económico asumido por el presupuesto general del Ayuntamiento de Bilbao.

En su opinión, esto es lo realmente importante, Baika ha estado explotando económicamente un espacio comercial en el Mercado Municipal de la Ribera, sin dar cumplimiento desde el año 2015 a sus obligaciones económicas contrayendo una

deuda en el importe citado y sobre el cual se tienen dudas fundadas sobre su posibilidad de cobro.

Seguidamente Alvaro Perez responde a la cuestión planteada por Xabier Jiménez, manifestando que la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Ribera si ha solicitado o planteado la cesión de la gestión directa del Mercado Municipal de la Ribera. Respecto a la comunicación de este asunto a los comerciantes, manifiesta que la remisión de una carta a todos los comerciantes dando cuenta de lo acontecido con un teléfono de contacto, es suficiente, toda vez que la relación entre los comerciantes y la E.P.E.L son directas y constantes.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:45 horas del día de la fecha.

El Acta de esta sesión es rubricada por la Secretaría y Presidencia del Consejo de Administración.

**PRESIDENTE**  
Álvaro Pérez Alonso

**SECRETARIA**  
Marina Lizarralde Palacios